SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el rubro 2.1.2.02.02.008.08 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES < RECURSO DE TERCERO OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN - DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO >, y cuenta con la disponibilidad requerida y de acuerdo al estudio técnico se necesita.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS	UND	592	$35.000	$20.720.000
				TOTAL	**$20.720.000**

FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008 y 4807del 2011 y Manual de contratación interno de la institución aprobado por el concejo directivo.

RESPONSABLE

NOMBRE: JUAN F. CASTILLO CANCHILA
CARGO: RECTOR

Firma:

	• Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal. • Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. • Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. • Cuando se trate de persona jurídica la Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), - Si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. • Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial. • Consulta registro nacional de medidas correctivas. • Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica. • Anexar mínimo un (01) contrato, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

	30162000	Molduras y carpintería
Plazo:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
Valor	$20.720.000	
Lugar de ejecución:	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL SUCRE	
Forma de pago:	La INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL SUCRE pagará al contratista, el 100% en un único pago una vez ejecutada las actividades, previa entrega informe de actividades, certificación a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, Registro Fotográfico y RUT.	
Supervisor o Interventor	**Nombre**	**Cargo**
	EDUARDO JESUS DIAZ OQUENDO	Auxiliar de Servicios generales
Distribución de riesgos previsibles del contrato, tipificación, asignación y estimación de riesgos	En el presente proceso la Institución considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución de objeto contratado. a) Por el contratista: - El no cumplimiento de sus obligaciones contractuales. - La mala calidad en la prestación del servicio. - No atender las instrucciones que se le impartan. b) Por el Municipio: - No pago del servicio de ser prestado satisfactoriamente.	
Garantías:	NO aplica para este proceso	
Exclusión de Garantías.	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista	
Documentos requeridos	• Propuesta Económica suscrita por el proponente. • Carta de Presentación de la propuesta con la respectiva descripción del servicio a contratar.	

ESTUDIO PREVIO

27 DE JULIO DE 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER I. E. ESCUELA NORMA SUPERIOR DE COROZAL SUCRE	
Justificación	INVITACION CON BASE EN EL DECRETO 4791 DEL 2008 Y DECRETO 4807 DEL 2011. La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, Sucre, requiere la prestación de servicios para el mantenimiento y reparación de quinientas noventa y dos (592) sillas de sus instalaciones. Esta acción es fundamental para garantizar la correcta y óptima prestación del servicio público de educación, asegurando que las aulas cuenten con el mobiliario necesario para ofrecer a los estudiantes condiciones adecuadas durante el desarrollo de sus clases. De igual forma, en cumplimiento de su misión, tiene la obligación de promover el bienestar de toda la comunidad educativa mediante la provisión de servicios de alta calidad y la dotación de los elementos indispensables para la ejecución de las labores académicas. En este sentido, el mantenimiento de las sillas resulta indispensable para brindar comodidad y bienestar a los estudiantes, quienes permanecen en ellas durante la mayor parte de la jornada escolar. Por lo anterior, se hace imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el propósito de garantizar la buena marcha institucional y el cumplimiento efectivo de sus objetivos. De esta manera, se logrará responder de manera satisfactoria a las necesidades evolutivas de la comunidad educativa y fortalecer el compromiso con la calidad del servicio educativo.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA
Para satisfacer la necesidad, la institución deberá realizar los siguientes trabajos: 1. Contratar el mantenimiento y reparación de quinientos noventa y dos (592) sillas

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (592) SILLAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL- SUCRE.	
	Clasificación UNSPSC	**Producto**